

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

NOTARIA 2 Vigilada por la Superintendencia de Notariado y Registro EDICTO EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la fijación del presente edicto, en el trámite notarial de sucesión intestada del (la) (los) causante(s) ACEPTAR, la solicitud de SUCESION y liquidación de herencia intestada del (la) (los) causante(s) Señor (a) (es) GABRIELA GÓMEZ DE RENDON, con C.C. 29.378.645 quien(es) falleciera(n) el 02 de Febrero de 2023, en Cartago y FRANCISCO LUIS RENDON CORREA, con C.C. 2.536.294 quien(es) falleciera(n) el 18 de Septiembre de 2018, en Cartago, siendo Cartago el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en este Despacho el día 03 de Octubre de 2025 mediante Acta Nro.135. Se ordena la publicación de éste edicto la cartelera de este despacho, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1.988, en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. Se fija el presente edicto hoy tres (03) de Octubre del año Dos Mil Veinticinco (2.025). Siendo las 8:00 A.M. La Notaría Segunda Encargada del Círculo MARIA MARGARETH CORREA VELEZ Dirección: Carrera 4 No. 11-82 Teléfonos: 214-2000 y 214-2001 Email: notariadoscartago@gmail.com. EV23707

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO (E) DEL CIRCULO DE LA VICTORIA, VALLE DEL CAUCA EMPLAZA: A quienes se consideren con derecho a intervenir en el trámite de liquidación sucesoral del causante, RAUL CESPEDES RÍOBO, fallecido el día 21

de junio de 2025 en el municipio de Caicedonia, Valle y quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 9.517.273. El último domicilio del causante fue el municipio de La Victoria -Valle. Aceptado el trámite en esta Notaría, mediante Acta No. 97 de fecha 08 de octubre de (2025). En cumplimiento del Decreto 902 de 1.988, se fija este Edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días y se ordena su publicación en un periódico de amplia circulación en la región, por una vez dentro de dicho término y por una EMISORA que se escuche en esta localidad, un día el fin de semana, dentro de dicho término. El presente Edicto se fija hoy 08 de octubre de (2025), siendo las 8:00 A.M.Y se desfiará el día 20 de octubre del 2025. JAIME MONDRAGON GORDILLO Notario Único (E) de La Victoria Valle Encargado según Resolución No. 1198 y Acta de Posesión No. 0030 ambas de fecha octubre 07 de 2025. EV23707

CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Señor propietario y/o tenedor Predio 1: CASA # 6 MZ I Vecino colindante Predio 2: CASA # 1 MZ I Vecino colindante Cartago Valle Asunto: Citación a vecinos colindantes. La Curadura Urbana del Municipio de Cartago en concordancia con el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, les comunica que los señores HENRY PARRA COVALEDA, GLORIA NANCY MARULANDA QUINTERO (RAD No 76147-1-25-0242) el 06/10/2025, radicaron ante este despacho LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, Para una vivienda de un piso, en el predio ubicado en la MZ I LOTE 3 PARCELACION EL PLACER.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, en la Cra. 3 # 12-22 de la ciudad de Cartago; acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los daños que ocasione con su conducta: Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. Atentamente, ARQ. LUCERO GERALDO ROBLEDÓ CURADURIA URBANA DE CARTAGO. EV23707

EDICTO EMPLAZATORIO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CIRCULO DE BUGA CITA Y EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del trámite de la sucesión intestada del causante DIEGO FERNANDO RAMÍREZ HERNÁNDEZ, con cédula de ciudadanía 94.474.404 de Buga (V), fallecido el día 18 de febrero de 2.023, siendo esta ciudad de Guadalajara de Buga el lugar donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios, a quienes se les informa que se ha aceptado este trámite sucesoral en esta Notaría, mediante Acta N° 111 de fecha 06 de octubre de 2025, y conforme lo ordena el inc. primero del num. 2°

del art. 3° del Decreto 902 de 1988, modificado por el art. 3° del Decreto 1729 de 1989, normas estas modificadas por la Ley 794 de 2003 en concordancia con el art. 108 de la Ley 1564 de 2012, o Código General del Proceso, se dispone la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional un día domingo y en una radiodifusora de este lugar, entre las 6:00 a.m. y 11:00 p.m. así mismo se fija el presente en lugar visible de esta Notaría por el término de DIEZ (10) días, hoy siete (07) de octubre de 2025, siendo las 7:30 a.m. MARIA DEL PILAR RAMOS ORTIZ Notaría Primera Encargada del Círculo de Guadalajara de Buga Según resolución 2025-015685-6 de 28/08/2025 de la Supernotariado. EV23709

EDICTO N° ESU 00224 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de Herencia del causante VICTOR HUGO CAMPO LIBREROS CÉDULA DE CIUDADANÍA N°. 2.568.944 Fallecido el 12/11/1995, en la ciudad de GUACARÍ, y su último domicilio GUADALAJARA DE BUGA y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 22 de septiembre de 2025, por FABIAN HOYOS RAMIREZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 14.896.905, JULIAN ANDRES MONTANCHEZ RODRIGUEZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 6.322.043 EN CALIDAD DE CESIONARIO DE LOS DERECHOS HERENCIALES, de JAIR CAMPO LATORRE identificado con Cédula de Ciudadanía No. 2.571.949 y CAROLINA CAMPO SANCHEZ identificada con Cédula de Ciudadanía No. 29.542.711. Se inicio el trámite mediante el ACTA N° 0112 del 2 de octubre de 2025, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 3 DE OCTUBRE DE 2025 a las 8:00 a.m. y se desfiará el día 16 DE OCTUBRE DE 2025 a las 6 p.m. (M/PM). FERNANDO MAURICIO ROJAS FIGUEROA NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA – ENCARGADO. EV23709

EDICTO NPY0075 EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE YUMBO - VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el trámite de Liquidación de la Sociedad Conyugal y de la herencia de la causante, la señora NORALBA CASTILLO DE CAICEDO (Q.E.P.D), quien en vida se identificó con la Cédula de Ciudadanía No. 29.971.634 de Yumbo, Valle, Fallecida el 10/09/2025, en la ciudad de Cali, Valle; teniendo en cuenta que este, el municipio de Yumbo, Valle, fue lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple a solicitud presentada el día 09 de octubre del 2025, por el señor FRANCISCO JAVIER CAICEDO

CASTILLO con Cédula de Ciudadanía No. 6.531.137 de Vijos, Valle, en calidad de heredero. Se inició el trámite mediante ACTA No 0075 del 09 de octubre del 2025, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periodo de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3 del decreto 902 de 1988 modificado parcialmente por el decreto 1729 de 1989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el termino de diez 10 días. El presente edicto se fija el día 10 de octubre del 2025 a las 8 AM, y se desfiará el día 23 de octubre a las 6 PM. Este edicto se elaboró el día 09 de octubre de 2025. KAMMILA FERNANDEZ RODRIGUEZ NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE YUMBO ENCARGADA mediante Decreto 161 del 3 de octubre del 2025 de la Alcaldía Municipal de Yumbo, Valle. EV23722

EDICTO No NPY0072 EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE YUMBO VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el trámite de LIQUIDACIÓN DE HERENCIA, de la causante; la señora MARIA MERCEDES POLANCO DE SOLANO , fallecida, en el Municipio de Yumbo Valle, el día 08 de Marzo de 2021, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 29.969.405, expedida en Yumbo, inscrita su defunción bajo el indicativo serial No 10465012, de la Notaría Primera de Yumbo V, teniendo en el Municipio de Yumbo Valle, lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 27 de septiembre del 2025, por la señora FRANCIA ELEN CARDONA ANGEL, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.118.302.572 expedida en Yumbo valle, en su calidad de cesionaria compradora de los derechos herenciales de la causante. Se inició el trámite mediante ACTA No 0072 del 03 de octubre del 2025, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3 del decreto 902 de 1988 modificado parcialmente por el decreto 1729 de 1989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el termino de diez 10 días. El presente edicto se fija el día 04 de octubre del 2025, a las 8 AM, y se desfiará El día 16 de octubre a las 6 PM. Este edicto se elaboró el día 03 de octubre del 2025. LUZ STELLA FRANCO MEDINA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE YUMBO Notaría ENCARGADA nombrada mediante Decreto 157 del 29/09/2025. EV23722

EDICTO No NPY0074 EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE YUMBO VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el trámite de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y DE LA HERENCIA, del causante GUILLERMO MANUNGA CHARA, quien en vida se identificó con la C.C. # 2.577.337 expedida en la Cumbre, de nacionalidad colombiana, y falleció en el municipio de Yumbo Valle, el día 04 de diciembre de 2006, teniendo en el Municipio de Yumbo Valle, lugar

de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 02 de octubre del 2025, por la señora CLEMENTINA NAVARRO DE MANUNGA, mayor de edad, identificada con la C.C No 29.976.075, en su condición de cónyuge sobreviviente, con derecho a gananciales y NANCY MANUNGA NAVARRO, mayor de edad, identificada con la C.C. No 39.570.198, NELSON MANUNGA NAVARRO, mayor de edad, identificado con la C.C. No 93.434.422, GUILLERMO MANUNGA NAVARRO, mayor de edad, identificado con la C.C No 16.451.535, WILSON MANUNGA NAVARRO, mayor de edad, identificado con la C.C. No 5.909.363, GLORIA INES MANUNGA NAVARRO, mayor de edad, identificada con la C.C. No 31.993.195, en su condición de hijos, con derecho a herencia, dentro de la sucesión del causante. Se inició el trámite mediante ACTA No 0074 del 04 de octubre del 2025, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3 del decreto 902 de 1988 modificado parcialmente por el decreto 1729 de 1989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el termino de diez 10 días. El presente edicto se fija el día 04 de octubre del 2025, a las 8 AM, y se desfiará El día 16 de octubre a las 6 PM. Este edicto se elaboró el día 04 de octubre del 2025. LUZ STELLA FRANCO MEDINA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE YUMBO NOTARIA ENCARGADA nombrada mediante Decreto 157 del 29/09/2025. EV23722

EDICTO N° ESU 0101 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE YUMBO EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de Herencia del causante RICARDO VALLECILLA SAAVEDRA CÉDULA DE CIUDADANÍA 2.413.847 Fallecido el 15/10/2014, en la ciudad de CALI VALLE, y su último domicilio YUMBO VALLE y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025, por JULIA ESTELIA ZUNIGA CUERO IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 31.955.220 , EN CALIDAD DE CESIONARIA COMPRADORA. Se inicio el trámite mediante el ACTA N° AAS 0038 del 9 DE OCTUBRE DE 2025, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 9 DE OCTUBRE DE 2025 a las 8:00 a.m y se desfiará el día 21 DE OCTUBRE DE 2025 a las 06:00 (M/PM). Este EDICTO se elaboró el día 9 DE OCTUBRE DE 2025. EL NOTARIO CAMILO JOSE JIMENEZ VALLEJO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE YUMBO - NOTARIO ENCARGADO. EV23722

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Fondo Nacional De Financiación Política
DECLARACION DE PATRIMONIO, INGRESOS Y GASTOS ANUALES
Correspondiente al Año 2024

Nombre Partido o Movimiento Político: PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE
Nit.: 901308525 - 7 - Personaría Jurídica No.: 0575 - Dirección.: CARRERA 57 # 2 - 23 PAMPALINDA
Contacto: 3136155582 - Correo Electrónico.: presidencia@partidocolombiarenaciente.co

Representante Legal: JHON ARLEY MURILLO BENITEZ
Nombre del Veedor: HUGO ALEJANDRO SALAZAR BOTERO
Nombre del Auditor: MARIBETH SANCHEZ MOSQUERA

Cedula de Ciudadanía: 11706683
Cedula de Ciudadanía: 11812507
Cedula de Ciudadanía: 26328789

PATRIMONIO		
1	Total Patrimonio Bruto a 31 de diciembre (Según Balance general)	\$ 809,670,343
2	Deudas a 31 de diciembre (Según Balance general)	\$ 429,022,746
3	Total patrimonio líquido a 31 de diciembre	\$ 380,647,597

Código	Concepto	Valor
1	RECURSOS RECIBIDOS POR ESTATUTO DE LA OPOSICIÓN (LEY 1809 DE JULIO 09 DE 2018).	
101	CUOTAS DE SUS AFILIADOS, DE CONFORMIDAD CON SUS ESTADOS.	
102	CONTRIBUCIONES, DONACIONES Y CREDITOS, EN DINERO O EN ESPECIE, DE SUS AFILIADOS Y/O DE PARTICULARES. Anexo No. 13.1B	
103	RELACION DE CREDITOS OBTENIDOS EN ENTIDADES FINANCIERAS LEGALMENTE AUTORIZADAS. Anexo No. 13.2B	
104	INGRESOS ORIGINADOS EN ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL NUMERAL 4, ARTICULO 16, LEY 1475 DE 2011. Anexo No. 13.3B	
105	RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE INVERSIONES TEMPORALES QUE REALICEN CON SUS RECURSOS PROPIOS.	
106	HERENCIA O LEGADOS QUE RECIBIAN.	
107	FINANCIACIÓN ESTATAL PARA FUNCIONAMIENTO.	\$ 1.124.851.173,00
108	FINANCIACIÓN ESTATAL PARA REPOSICIÓN DE CAMPAÑAS.	\$ 49.350.212,00
109	OTROS INGRESOS.	\$ 908.162.199,00
100	TOTAL DE INGRESOS ANUALES	\$ 2.082.363.584,00
2	GASTOS ESTATUTO DE LA OPOSICIÓN.	
201	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN.	\$ 1.008.068.223,29
202	GASTOS DE OFICINA Y ADQUISICIONES.	\$ 51.263.997,52
203	INVERSIONES EN MATERIALES Y PUBLICACIONES.	\$ 22.819.846,00
204	ACTOS PÚBLICOS.	
205	SERVICIO DE TRANSPORTE.	\$ 38.061.357,48
206	GASTOS JUDICIALES Y DE RENDICIÓN DE CUENTAS.	\$ 265.007.000,00
207	GASTOS DE PROPAGANDA POLÍTICA.	
208	CANCELACIÓN DE CRÉDITOS.	
209	GASTOS QUE SOBREPASAN LA SUMA FIJADA POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.	
210	GASTOS POR REPOSICIÓN A CANDIDATOS.	\$ 2.847.160.563,00
212	RECURSOS PROPIOS DE ORIGEN PRIVADO QUE LOS PARTIDOS Y MOVIMIENTOS POLITICOS DESTINEN PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS CAMPAÑAS EN Q. Anexo No. 13.5B	
213	OTROS EGRESOS.	\$ 51.848.682,03
211	GASTOS DESTINADOS PARA ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL ARTICULO 16 DE LA LEY 1475 DE 2011. Anexo No. 13.4.1B	\$ 175.218.870,00
200	TOTAL DE GATOS ANUALES	\$ 4.459.448.539,32

Las cifras registradas en este formulario fueron tomadas fielmente del libro de Ingresos y Gastos.

Firma del Representante Legal.

Firma del Auditor Interno T.P 37317-T

NOTA: Este espacio será diligenciado por la Organización Electoral.

Fecha de Presentación:

Total Folios: N/A

Nombre de la persona que recibe el informe:

Cargo:

Ciudad:

Número de Cédula:

Fecha Final: 2025-03-14 15:48:44

No. Radicación: F5AGP68407329

Limpieza y Servicios Públicos S.A. ESP. - LYS S.A. ESP.

Tarifas para el Servicio Ordinario de Aseo

Calculadas con Metodología Resolución CRA 720 DE 2015.

2do SEMESTRE DE 2025

Estrato/Us	COMPONENTES						TARIFA		
	TC	TLU	TBL	TRT	TDF	TTL	TA	Sub. Contr.	Tarifa Final
Tarifa E1	\$ 2.744,56	\$ 4.338,18	\$ 14.402,04	\$ 10.131,62	\$ 2.469,44	\$ 234,17	\$ 1.009,20	-48,00%	\$ 18.371,19
Tarifa E2	\$ 2.744,56	\$ 4.338,18	\$ 14.402,04	\$ 10.872,56	\$ 2.650,04	\$ 251,30	\$ 1.009,20	-30,00%	\$ 25.387,52
Tarifa E3	\$ 2.744,56	\$ 4.338,18	\$ 14.402,04	\$ 11.295,96	\$ 2.753,24	\$ 261,09	\$ 1.009,20	-5,00%	\$ 34.964,06
Tarifa E4	\$ 2.744,56	\$ 4.338,18	\$ 14.402,04	\$ 12.354,45	\$ 3.011,23	\$ 285,55	\$ 1.009,20	0,00%	\$ 38.145,21
Tarifa E5	\$ 2.744,56	\$ 4.338,18	\$ 14.402,04	\$ 14.683,13	\$ 3.578,81	\$ 339,37	\$ 1.009,20	50,00%	\$ 61.642,94
Tarifa E6	\$ 2.744,56	\$ 4.338,18	\$ 14.402,04	\$ 17.646,91	\$ 4.301,19	\$ 407,88	\$ 1.009,20	60,00%	\$ 71.759,94
T. Pequeño Productor	\$ 2.744,56	\$ 4.338,18	\$ 14.402,04	\$ 27.596,74	\$ 6.726,33	\$ 637,85	\$ 1.009,20	50,00%	\$ 86.182,35
T. Pequeño Productor industrial	\$ 2.744,56	\$ 4.338,18	\$ 14.402,04	\$ 27.596,74	\$ 6.726,33	\$ 637,85	\$ 1.009,20	30,00%	\$ 74.691,37
T.Gran Productor	Libre	\$ 4.338,18	\$ 14.402,04	Libre	Libre	Libre	Libre	-----	Libre
Costos	CCS	CLUS	CBLs	CRT	CDF	CTL	VBA		
Servicio	\$ 2.744,56	\$ 4.338,18	\$ 36.249,29	\$ 211.021,77	\$ 40.045,67	\$ 4.877,39	\$ 212.372,41		

TC: Tarifa de Comercialización, TLU: Tarifa de Limpieza Urbana Cesped y Poda de Aborles, TBL: Tarifa de Barrido y Limpieza TRT: Tarifa de Recolección y Transporte, TDF: Tarifa de Disposición Final, TTL: Tarifa de Tratamiento de Lixiviados, TA: Tarifa de Aprovechamiento. Subsidios acorde con acuerdo No 0599 de Feb. De 2025 del Concejo Municipal. Se actualizaron los costos de los componentes CLUS, CBLs, VBA por parte de EMSIRVA, el CDF, CTL, por parte de INTERASEO.

Vigilada Superintendencia de Servicios Públicos

NOTA: LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ENCUENTRA EN NUESTRA EDICIÓN VIRTUAL DEL 9 DE OCTUBRE DE 2025 - www.occidente.co